REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00010

RESOLUCION No. 89-2-1-1-00261

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM 88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 19 de julio de 1988, se ha otorgado ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Falconí Rodríguez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía DICRESA DISTRIBUIDORES Y CREDITOS S.A.;

QUE el señor Iván Jarrín Chávez, en su calidad de Gerente de la Compañía, con el patrocinio del abogado Jorge Pazmiño Levy, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe No.88-2191-IA del 6 de julio de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-89-047 del 9 de enero de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- **APROBAR:** a) el aumento de capital de la Compañía **DICRESA DISTRIBUIDORES Y CREDITOS S.A.** por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas nuevas acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que el Notario Décimo Noveno de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-1-1-00261
Compañía: DICRESA DISTRIBUIDORES Y CREDITOS S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de diciembre de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho para el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 27 ENE. 1989

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GE/ci
DL:AIdD/JIA
Exp. No. 42.105-85

Queda inscrita esta Resolución de fojas 7.831 a 7.832, número 2.091 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.994 del Re_

pertorio.- Guayaquil, veinte y siete de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 1.670 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y siete de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *